

En la Ciudad de Manzanillo, Estado de Colima, siendo las 16 horas con 05 minutos del día 28 de julio de 2021, en la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., localizada en el cuarto piso del edificio de base I que alberga esta Entidad, ubicado en Avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 64, 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron los miembros integrantes de este Comité, los Ciudadanos Licenciados LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZALEZ, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace; ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ, Suplente del Coordinador de Archivos y JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, Titular del Órgano Interno de Control; a fin de celebrar la Octava Sesión Extraordinaria del año 2021 del Comité de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., correspondiente a este día, la que se desarrolla conforme al orden del día propuesto por el Suplente del Titular de Enlace de Transparencia, que es del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de quórum e instalación de la sesión.
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Deliberación sobre los recursos de revisión números RRA 5933/21 y RRA 7528/21.
- IV. Deliberación de la solicitud de acceso a la información folios 0917900007821.
- V. Deliberación sobre la Clasificación de Información Confidencial de los Contratos y Convenios generados por la Gerencia de Ingeniería, para la actualización de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) relativa al segundo trimestre del año 2021.
- VI. Deliberación sobre la Clasificación de Información Confidencial de facturas, para la actualización de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) relativas al segundo trimestre del año 2021.
- VII. Asuntos Generales.
- VIII. Clausura.

PRIMER PUNTO.

El Titular del Órgano Interno de Control, Licenciado JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, procede a tomar lista de asistencia, tomando nota de la inasistencia justificada del Licenciado RUBEN NAVARRO BARRIOS, por motivo de incapacidad; constatando e informando la presencia de la totalidad de los miembros integrantes del Comité de Transparencia, mismos que quedaron nombrados al inicio de la presente acta, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la existencia del quorum legal requerido para sesionar, y por ende, se instala formalmente el pleno de este Comité.

SEGUNDO PUNTO.

Acto continuo, se somete a consideración, y aprobación, en su caso, del orden del día que antecede, mismo que es aprobado por unanimidad de los miembros integrantes del Comité presentes.

De acuerdo con el informe rendido, se declara aprobada la propuesta del orden del día presentada.

TERCER PUNTO.

El Licenciado LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZÁLEZ, da cuenta del recurso de revisión identificado con el número RRA 5933/21, mencionar que fue notificada la resolución de dicho recurso el día 07 de julio del año en curso, la cual modifica la respuesta de parte de la Entidad como Sujeto Obligado y se nos instruye para que: se confirme a través de este Comité de Transparencia, la inexistencia de la información respecto al resultado de la prueba de COVID-19 del Titular de esta Entidad.

Dicho esto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Jefatura de Recursos Humanos, derivado de la búsqueda exhaustiva y razonable en su archivo y en el archivo concentrado de esta Entidad, no se logró localizar información relativa al resultado de la prueba COVID-19 del Titular de esta Entidad.

En razón de lo anterior y a fin de dar cumplimiento con la resolución mencionada, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia, la declaración de INEXISTENCIA respecto al resultado de la prueba de COVID-19, por las razones y motivos expuestos.

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité tomaron el siguiente:

ACUERO CT-I-08 (27-VII-2021). Con fundamento en la fracción segunda del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 135 y la fracción segunda del artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la declaración de INEXISTENCIA respecto al resultado de la prueba de COVID-19 del Titular de esta Administración Portuaria Integral de Manzanillo.

Continuando con el uso de la voz, el Licenciado LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZÁLEZ, da cuenta del recurso de revisión identificado con el número RRA 7528/21, mencionar que fue notificada la resolución de dicho recurso el día 12 de julio del año en curso, la cual modifica la respuesta de parte de la Entidad como Sujeto Obligado y se nos instruye para que: se

proporcione una nueva liga electrónica para que el hoy recurrente pueda tener acceso a la información requerida.

En razón de lo anterior y a fin de dar cumplimiento con la resolución mencionada, se solicita el apoyo de la Subgerencia de Informática para otorgar a la Gerencia Jurídica de esta Entidad una nueva liga electrónica con vigencia de 60 días naturales para que la misma sea proporcionada al hoy recurrente, para que pueda visualizar y descargar la información solicitada.

CUARTO PUNTO.

El Licenciado LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZÁLEZ, hace uso de la voz y da cuenta de la solicitud de información de folio 0917900007821, notificada a la Unidad de Enlace, por el medio de costumbre, sistema INFOMEX, el 01 de julio de la presente anualidad; en dichas solicitudes, se requiere la siguiente información: "*Solicito la versión pública (es decir, sin datos personales) de una relación de las personas que han sido vacunadas para prevenir la COVID-19 del 24 de diciembre 2020 a la fecha de recepción de esta solicitud en formato abierto (datos abiertos). Pido que los datos estén desagregados por fecha, municipio, centro de vacunación, fabricante de la vacuna, dosis aplicadas (primera o segunda), sexo y edad de la persona*".

La solicitud mencionada, fue turnada al Área de Administración y Finanzas de esta Entidad para agotar el principio de búsqueda exhaustiva y pudiera dar cuenta de la citada información.

Dicho esto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Jefatura de Recursos Humanos, derivado de la búsqueda exhaustiva y razonable en su archivo y en el archivo concentrado de esta Entidad, no se localizó información relativa al listado de personas que han sido vacunadas para prevenir el COVID-19 a partir del 24 de diciembre hasta la fecha de recepción de la solicitud en mención.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia, la declaración de INEXISTENCIA respecto al listado de personas vacunadas para prevenir COVID-19, por las razones y motivos expuestos.

Al existir unanimidad de votos, los miembros del Comité tomaron el siguiente:

ACUERO CT-II-08 (27-VII-2021). Con fundamento en la fracción segunda del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 135 y la fracción segunda del artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la declaración de INEXISTENCIA respecto al listado de personas que han sido vacunadas para prevenir el COVID-19 a partir del 24 de diciembre hasta la fecha de recepción de la solicitud en mención.

QUINTO PUNTO.

El licenciado LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZÁLEZ, hace uso de la voz y manifiesta que existen 5 contratos y 3 convenios, elaborados por la Gerencia de Ingeniería, mismos que deben someterse a un análisis profundo para proteger los datos personales que pudieren contener, ya que los mismos, deben cargarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) para dar cabal cumplimiento al segundo trimestre del año 2021. A continuación, se describen:

CONVENIOS			
NÚMERO DE CONVENIO	FECHA DE FIRMA	OBJETO DE CONTRATO	EMPRESA CONTRATANTE
API-MAN-MOP-23-2020-1CM	26/02/2021	CONVENIO AMPLIACION EN MONTO Y TIEMPO: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MEDIANTE APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS B1, B2 Y B3 Y EDIFICIOS DE ADUANA, CAPITANIA, SEMAR Y MODULO DE SERVICIOS, API MANZANILLO.	C. JOSE ANGEL VILLALOBOS CORTEZ
API-MAN-MOP-25-2020-1CM	26/03/2021	CONVENIO AMPLIACION EN PLAZO Y MODIFICACION DE ALCANCES: TRABAJOS DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PAVIMENTO EN CALLE FONDEPORT, MANZANILLO.	GACSA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
API-MAN-MOP-03-21-1CM	30/04/2021	CONVENIO MODIFICACION DE ALCANCES: REHABILITACION DE LINEA DE AGUAS NEGRAS QUE DESCARGAN EN MUELLE DEL VERTICE DE LA BANDA A Y B.	LUXI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
CONTRATOS			
NUMERO DE CONTRATO	FECHA DE FIRMA	OBJETO DE CONTRATO	EMPRESA CONTRATANTE
API-MAN-MOP-08-21	05/04/2021	CONTRATO: REHABILITACION MEDIANTE PAVIMENTACION DE CALLE TAPEIXTLES, DEL CRUCE CON CALLE BALLENA AL CRUCE CON CALLE ALGODONES, API MANZANILLO.	CONSTRUCCIONES TERRAMAR MZO, S.A. DE C.V.



MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AÑO 2021



API-MAN-MOP-09-21	06/04/2021	CONTRATO: MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PAVIMENTO ASFALTICO DE LA CARRETERA MANZANILLO-MINATITLAN, DE LA GLORIETA DEL PEZ VELA HACIA EL PATIO REGULADOR, API MANZANILLO	ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
API-MAN-CON-10-21	03/05/2021	CONTRATO: PROYECTO DE INGENIERIA PARA LA RED SANITARIA DEL RECINTO PORTUARIO, API MANZANILLO	PROYETERRA, S.C.
02/21 API-MAN-OP-02-21	20/05/2021	CONTRATO: MANTENIMIENTO MEDIANTE DESAZOLVE DE CANALES: PRINCIPAL, CANA DE LOS PATOS Y CANA DE LOS GANSOS, DE LA LAGUNA VALLE DE LAS GARZAS.	SEMAR
API-MAN-MOP-11-21	14/06/2021	CONTRATO: MANTENIMIENTO Y PINTURA EN EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS DE ADUANA, API MANZANILLO	DELTATICAL S.A. DE C.V.

Dicho esto, la Gerencia de Ingeniería, después de realizar un análisis profundo de los contratos y convenios mencionados, tuvo bien a determinar como CONFIDENCIAL la siguiente información: de los contratos y convenios celebrados con personas morales, se clasifica la información correspondiente a: CLAVE DE ELECTOR Y NÚMERO DE OCR DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, FIRMA Y RÚBRICA AUTÓGRAFAS DEL PROVEEDOR O PRESTADOR; de los contratos y convenios celebrados con personas físicas, se clasifica la información correspondiente a: NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR Y NÚMERO DE OCR, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, FIRMA Y RÚBRICA AUTÓGRAFAS DEL PROVEEDOR O PRESTADOR; mismos que recaen en los supuestos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se determinó a clasificar como CONFIDENCIAL los datos mencionados en supra líneas.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia, la determinación de la clasificación de información CONFIDENCIAL en lo que corresponde a la CLAVE DE ELECTOR Y NÚMERO DE OCR DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, FIRMA Y RÚBRICA AUTÓGRADAS DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE ELECTOR Y NÚMERO DE OCR, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, FIRMA Y RÚBRICA AUTÓGRAFAS DEL PROVEEDOR O PRESTADOR de los contratos y convenios celebrados con personas físicas.

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité tomaron el siguiente:

ACUERDO CT-III-08 (27-VI-21). Con fundamento con los artículos 44 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 65 y 113

fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la determinación de clasificar como CONFIDENCIAL la información relativa a la CLAVE DE ELÉCTOR Y NÚMERO DE OCR DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, FIRMA Y RÚBRICA AUTÓGRAFAS DEL PROVEEDOR O PRESTADOR de los contratos y convenios celebrados con personas morales y la NACIONALIDAD, CLAVE DE ELECTOR Y NÚMERO DE OCR, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, FIRMA Y RÚBRICA AUTÓGRAFAS DEL PROVEEDOR O PRESTADOR de los contratos y convenios celebrados con personas físicas

SEXTO PUNTO.

El Licenciado ROGELIO ROGRIGUEZ PEREZ, hace uso de la voz y manifiesta que existen 22 facturas por concepto de viáticos y de representación, mismas que deben someterse a un análisis profundo para proteger los datos personales que pudieren contener, ya que dichas facturas, deben cargarse en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) para cumplir con las obligaciones relativas al segundo trimestre del 2021.

Dicho esto, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha realizado un análisis profundo de las facturas de número A-32234, 65618-A, A-31768, 3277681, A-31027, H-532856, BKGGDLAACA 54983, sin número, BKGGDLAADF 62828, A-31985, F12536, 3345180, 3345188, 3345153, 3345248, 3345231, 3345211, 3345211, D MOX-02-000847992, MRE210009741, 66901112951161, sin número y MRR210004756, las cuales fueron validadas y remitidas a esta Unidad de Enlace, mismas que cuentan con información referente al FOLIO FISCAL, REGISTRO FEDERAL DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN, NÚMERO DE SERIE DE CERTIFICADO DEL EMISOR, NÚMERO DE SERIE DE CERTIFICADO DEL SAT, CÓDIGO QR, FIRMA AUTÓGRAFA, SELLOS Y CADENA DIGITALES, que recaen en los supuestos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se determinó, clasificar como CONFIDENCIAL dichos datos.

En razón de lo anterior, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia de la determinación de la clasificación de información CONFIDENCIAL en lo que corresponde al FOLIO FISCAL, REGISTRO FEDERAL DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN, NÚMERO DE SERIE DE CERTIFICADO DEL EMISOR, NÚMERO DE SERIE DE CERTIFICADO DEL SAT, CÓDIGO QR, FIRMA AUTÓGRAFA, SELLOS Y CADENA DIGITALES de las citadas facturas.

Por unanimidad de votos, los miembros del Comité tomaron el siguiente:

ACUERDO CT-IV-08 (28-VII-2021). Con fundamento en los artículos 44 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 65, 113


fracción I, 118 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la determinación de clasificar como CONFIDENCIAL la información relativa referente al FOLIO FISCAL, REGISTRO FEDERAL DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN, NÚMERO DE SERIE DE CERTIFICADO DEL EMISOR, NÚMERO DE SERIE DE CERTIFICADO DEL SAT, CÓDIGO QR, FIRMA AUTÓGRAFA, SELLOS Y CADENA DIGITALES de las facturas de número A-32234, 65618-A, A-31768, 3277681, A-31027, H-532856, BKGGDLAACA 54983, sin número, BKGGDLAADF 62828, A-31985, F12536, 3345180, 3345188, 3345153, 3345248, 3345231, 3345211, 3345211, D MOX-02-000847992, MRE210009741, 66901112951161, sin número y MRR210004756. Asimismo, se instruye a la Unidad de Enlace a que realice la versión pública de las citadas facturas y, posteriormente, se entreguen a la Gerencia de Administración y Finanzas para que la misma cumpla con la actualización de la información relativa al segundo trimestre del año 2021 en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

SÉPTIMO PUNTO.

El Licenciado LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZALEZ, hace uso de la voz y manifiesta la inexistencia de asuntos generales que tratar en la presente sesión.

OCTAVO PUNTO.

En este punto del orden del día, y siendo las 17 horas del día 28 de julio de 2021, se da por concluida la sesión y se declara clausurada, levantándose para constancia la presente acta que firman los Ciudadanos Licenciados LENIN ALEJANDRO VALDEZ GONZÁLEZ, Suplente del Titular de la Unidad de Enlace; ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ, Suplente del Coordinador de Archivos y Licenciado JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS, Titular del Órgano Interno de Control.



LIC. LENIN ALEJANDRO VALDEZ
GONZÁLEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA
UNIDAD DE ENLACE



LIC. JUAN ANTONIO CRUZ PALACIOS
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE
CONTROL



LIC. ROGELIO RODRIGUEZ PEREZ
SUPLENTE DEL COORDINADOR DE ARCHIVOS